



## **CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EMILIA SELVA SACANELLES, Secretaria del Ayuntamiento de El Puig de Santa María.

### **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO SEXTO .- APROBACION BASES REGULADORAS DE LAS BECAS MUNICIPALES DE GUARDERÍA 2017/2018 (EXPTE. 1096/2017).**

Visto el Informe técnico emitido por el Departamento de Bienestar Social en fecha 29 de mayo de 2017 en el que se propone la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS BECAS MUNICIPALES DE GUARDERÍA 2017/2018.

Vista la propuesta de las BASES REGULADORAS DE LAS BECAS MUNICIPALES DE GUARDERÍA 2017/2018, obrante en el expediente.

Y resultando que con fecha 30 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría e informe de Intervención, en relación al procedimiento, la legislación aplicable y existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de las correspondientes ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Aprobar las **Bases reguladoras de las Becas Municipales de Guardería 2017/2018.**

#### **SEGUNDO:**

Aprobar la convocatoria de las **Bases reguladoras de las Becas Municipales de Guardería 2017/2018**, en los términos y condiciones regulados en las Bases de Ejecución y Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio corriente, y en concreto, con las especificaciones y datos que se concretan en el ANEXO I.

#### **TERCERO:**

Aprobar el EXTRACTO del anuncio de la convocatoria con el contenido que se especifica en el ANEXO II.

#### **CUARTO:**

Tramitar según proceda, los datos estructurados de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, remitiendo la convocatoria y extracto de la convocatoria anexos a la presente propuesta.



AJUNTAMENT del  
Puig de Santa Maria  
[www.elpuig.es](http://www.elpuig.es)

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en El Puig de Santa María a dos de junio de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
LA ALCALDESA,

Luisa Salvador Tomás

LA SECRETARIA,

Emilia Selva Sacanelles